SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5929 *TEKO FIVE INVESTMENT, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
FIVE HOMES 2020, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (RDL 5/2023), se hace público que con fecha 3 de noviembre de 2026 en Junta General Extraordinaria y Universal de Teko Five Investment, S.L. (como Sociedad Absorbente) y de Five Homes 2020, S.L. (como Sociedad Absorbida) los socios han aprobado por unanimidad la fusión por absorción, mediante la absorción de Five Homes 2020, S.L. por parte de Teko Five Investment, S.L.

Dicha operación de fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto común de fusión, de fecha 29 de septiembre de 2026, redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades. Asimismo, se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a fecha 30 de junio de 2026.

Se hace constar que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están participadas por los mismos dos socios —Don Israel Gutiérrez Santamaría (74,99 por 100) y Don Borja Gutiérrez Santamaría (25,01 por 100)— en idéntica proporción en ambas sociedades. En consecuencia, la fusión se acoge al supuesto asimilado a la absorción de sociedad íntegramente participada previsto en el artículo 56.1 del Real Decreto-ley 5/2023, por estar ambas sociedades participadas por los mismos socios y en idéntica proporción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, apartado 1.º, del RDL 5/2023 está absorción se lleva a cabo con disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquélla. Este proceso de integración se desarrolla sin ampliación del capital social ni relación de canje, ni en consecuencia intervención de experto. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión. Asimismo, se ha adoptado la decisión de aprobar el acogimiento de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal.

Las operaciones de la Sociedades Absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2026.

En cumplimiento del artículo 10.1 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado, así como el derecho de protección de los acreedores conforme se recoge en el artículo 13 del RDL 5/2023. Asimismo, se pone en conocimiento de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Burgos, 3 de noviembre de 2026.- El Administrador Solidario de Teko Five Investment, S.L. y Five Homes 2020, S.L., Don Israel Gutiérrez Santamaría.

ID: A260047800-1

cve: BORME-C-2026-5929
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde